



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE INTERLOCUTORIO 1599
0500131050132020-0250-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **WILLY ANTONIO ZAPATA PARRA** en contra de **ANALYTICA SAS** conforme al artículo 54 del CGP, considera el despacho necesario oficiar a Superintendencia de Sociedades para que aporte el expediente completo del trámite de reorganización empresarial de la demandada. Se les concede el término de (10) días para dar respuesta.

Igualmente, se requiere a la demandada ANALYTICA SAS para que, remita a este despacho certificado de existencia y representación legal tanto de la pasiva como de la nueva empresa, documental que fue solicitada por la parte actora al momento de contestar la demanda.

Deberá también remitir el mensaje de datos mediante el cual, se le confirió poder al doctor POSADA ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

Emails:
opbuiles71@yahoo.es

avergara@analytica.com.co

carlosposada@urbelegal.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el

10/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42413b4faea26c33aafdd0260dc84ca7fd6839d78da25648036aa086aabbf839

0500131050132020-250-00

Documento generado en 09/09/2021 07:00:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>